

Convalidación de la asignatura de Música

DESCRIPCIÓN

En cumplimiento de la normativa vigente, Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, el alumnado que curse las enseñanzas profesionales de Música, podrá beneficiarse, si así lo considera conveniente, de convalidaciones en la Educación Secundaria Obligatoria. Dichas convalidaciones se podrán solicitar a través de la Secretaría del IES Luis de Camoens.

DESTINATARIOS

Alumnos y alumnas que se encuentren cursando la Educación Secundaria Obligatoria y que curse o haya cursado en todo o parte las enseñanzas profesionales de Música.

PROCEDIMIENTO DE LA CONVALIDACIÓN.

1. **Solicitud.** Los padres o tutores legales si el alumno es menor de edad deberán recoger impreso de solicitud de convalidación en el centro.
2. Para justificar las convalidaciones, se deberá presentar un **certificado académico** que acredite la superación de las materias o asignaturas necesarias.
3. En los documentos de evaluación correspondientes a cada enseñanza se utilizará el término «**Convalidada**» y el código «**CV**» en todos los casos, en la casilla referida a la calificación de las materias o asignaturas objeto de convalidación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo terminará el **31 de octubre** del presente curso 23/24

TRAMITACIÓN

Una vez acabado el plazo de presentación de solicitudes, se comunicará al solicitante la resolución de manera individual y mediante documento justificativo del centro.

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos necesarios, el centro lo comunicará al solicitante y tendrá un plazo de diez días para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos en el centro.

Una vez transcurrido dicho plazo sin aportar la documentación, se entenderá que desiste de su petición y se dictará resolución declarando dicha circunstancia.

La presentación de solicitud de convalidación no exime al alumnado de la obligación de asistir a clase y de la realización de las actividades y evaluaciones correspondientes.



RESOLUCIÓN

El centro se pronunciará sobre aquellas asignaturas solicitadas mediante una resolución individualizada.

Una vez dictada la resolución se notificará al solicitante.

El plazo máximo legalmente establecido para resolver sobre lo solicitado y su notificación será un mes desde el registro de su solicitud.

La Dirección del Centro



Fdo.: Mª del Carmen Caracena del Barrio